



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1451 (Original N° 172)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Reparación de la iglesia de La Caldera

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de \$ 7.000 en reformar y ampliar la iglesia parroquial del Departamento de La Caldera.

Art. 2°.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones proyectados por el ingeniero don Antonio Millé.

Art. 3°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 7 días del mes de Junio de 1935.

C. PATRON URIBURU – Ricardo Solá – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, junio 14 de 1935.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias

